



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00210985- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Marcela Longhi, Docente del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad en orden 4 del expediente de referencia, solicitando que se efectivice el pago a la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA) por el monto de USD 500 (Dólares Estadounidenses Quinientos), correspondiente a la membresía anual, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ, con fondos de Recursos Propios de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y que por RD 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago de la membresía anual a la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA), por el importe en pesos del equivalente a USD 500 (Dólares Estadounidenses Quinientos), a través de la página web <https://coiffa.org.mx>, según factura presentada en el orden 3 del expediente de referencia.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por RD 551-

2021, con fondos de Recursos Propios de esta Facultad, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.